

MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-2337/2025	Zelandia Bórquez Estrada	Tribunal Estatal del Estado de San Luis Potosí	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE SAN LUIS POTOSÍ</p> <p>Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el expediente TESLP-JNE-07/2025 que confirmó la elegibilidad de la candidata ganadora Luz Adriana Miranda Tello, en la elección de Magistrada del Tribunal de Disciplina del Estado de San Luis Potosí, dentro del proceso electoral local extraordinario de elección de personas juzgadoras 2025; declaró inelegible y por ende, la nulidad de la elección de la ciudadana Zelandia Bórquez Estrada, candidata ganadora y derivado de lo anterior, se revoca el acuerdo CG/2025/JUN/95, para efectos de realizar el ajuste correspondiente en la asignación de cargos a mujeres, debiendo considerar a la segunda y tercer lugar en la votación para la asignación de cargos a Magistradas del citado Tribunal.</p>	<p>REVOCA Y ORDENA</p> <p>La Sala revocó la resolución impugnada porque la responsable realizó una interpretación restrictiva de la Constitución, pues al momento en que se publicó la Reforma local para la elección de personas juzgadoras, la actora había concluido su encargo como consejera electoral.</p> <p>Estimó que no le aplicaba la restricción, pues esta se dirigía a que las Consejerías Electorales no fueran postuladas a un cargo de elección popular en los 2 años siguientes a que concluyan el encargo, y la misma se incorporó a la Constitución de manera previa a la Reforma correspondiente.</p> <p>Estimó suficiente el tiempo de separación del cargo de la actora antes de su postulación para ser magistrada del Tribunal de Disciplina Local.</p> <p>Ordenó al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí a actuar en términos de lo establecido en la sentencia.</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con los votos en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis y el Magistrado Felipe Alfredo Fuetes Barrera, quien anunció la emisión de un voto particular.</p>
2.	SUP-REP-269/2025	Martha Marín García	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del	<p>DENUNCIA – ACTOS DE VPG EN CONTRA DE UNA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL LOCAL DE NAYARIT</p>	<p>REVOCA LISA Y LLANAMENTE</p> <p>La Sala revocó lisa y llanamente el acuerdo de desechamiento, dejando sin efectos lo resuelto</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto parcialmente en</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
			Instituto Nacional Electoral	Acto impugnado: Acuerdo de desechamiento dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el expediente UT/SCG/PEVPG/MMG/JL/NAY/13/2025 , integrado con motivo de la denuncia presentada por la hoy recurrente en contra de Candelaria Rentería González, magistrada presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, por la presunta comisión de actos constitutivos de lo que denomina violencia política genérica.	por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral al ser incompetente para conocer de las conductas denunciadas porque se involucraron conductas de una magistrada electoral local. Razonó que el diseño normativo no preveía que las autoridades administrativas electorales puedan sancionar a integrantes de Tribunales electorales estatales, pues las magistraturas son designadas por el Senado y cualquier responsabilidad vinculada a su ejercicio correspondía a ese órgano legislativo.	contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis.

MAGISTRADO FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

N.	EXPEDIENTE	Actor	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
3.	SUP-JDC-2259/2025 Y SUP-JG-77/2025 ACUMULADOS	Adriana Pineda Fernández y otras personas	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	<p>OMISIÓN LEGISLATIVA EN LA REFORMA JUDICIAL DE MORELOS</p> <p>Acto impugnado: Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Morelos dictada en los expedientes TEEM/JDC/56/2025 y acumulados, que ordenó al Congreso del Estado legislar para incluir a las personas juzgadoras que integran el Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes para ser electos en los próximos comicios.</p>	<p>POR NO PRESENTADA Y CONFIRMA</p> <p>La Sala, previa acumulación, tuvo por no presentada la demanda del juicio precisada en la ejecutoria.</p> <p>En el fondo, confirmó la sentencia combatida porque la intención del órgano reformador local era que las personas juzgadoras fueran electas a través del voto popular, incluidas aquellas relacionadas con la justicia penal para adolescentes.</p> <p>Razonó que las reformas en materia del poder judicial y de justicia pen al para adolescentes se complementaban, sin que se advirtiera contravención alguna.</p>	UNANIMIDAD
4.	SUP-REP-271/2025	María Guadalupe Paredes Gasca	Sala Regional Especializada	<p>VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ POR PARTE DE UNA CANDIDATA A MAGISTRADA DE CIRCUITO</p> <p>Acto impugnado: Sentencia emitida por la Sala Regional Especializada de este Tribunal Electoral en el procedimiento SER-PSD-32/2025 que confirmó la existencia de la vulneración a las reglas de propaganda político-electoral por la</p>	<p>MODIFICA</p> <p>La Sala modificó la resolución impugnada en lo relativo a la calificación e individualización de la sanción impuesta, para el efecto de que se calificara como leve la conducta denunciada, y se le impusiera una amonestación pública a la parte denunciada.</p>	UNANIMIDAD

N.	EXPEDIENTE	Actor	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				inclusión de niños, niñas y adolescentes en detrimento del interés superior de la niñez, con motivo de la difusión de imágenes en sus redes sociales, por lo que se le impuso una multa.		

MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
5.	SUP-JDC-2309/2025	Saúl Mora Padilla	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE MICHOACÁN</p> <p>Acto impugnado: Engrose de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JIN-012/2025 que confirmó los resultados de la elección de integrantes de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del estado de Michoacán, así como la declaratoria de validez y la entrega respectiva de las constancias de mayoría otorgadas en favor de Luis Felipe Quintero Valois y José Alfredo Flores Vargas.</p>	<p>ENGROSE A CARGO DE LA MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO</p> <p>CONFIRMA</p> <p>La mayoría del Pleno de la Sala rechazó el proyecto en el que se proponía revocar, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia.</p> <p>Para la mayoría del Pleno de la Sala, lo procedente era confirmar el acto impugnado.</p> <p>(Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose respectivo).</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con el voto en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien anunció la emisión de un voto particular parcial.</p>
6.	SUP-JDC-2347/2025	Jesús Sierra Arias	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE MICHOACÁN</p> <p>Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán dictada en el juicio TEEM-JIN023/2025, que confirmó el acuerdo IEM-CG126/2025 respecto a la declaración de validez y el otorgamiento de constancia de mayoría dentro del marco del proceso electoral extraordinario de las personas juzgadoras en Michoacán, respecto del cargo de Magistrado en Materia Civil de</p>	<p>SS COMPETENTE Y CONFIRMA</p> <p>La Sala declaro que era competente para conocer de la controversia y, en el fondo, confirmando la sentencia impugnada al calificar infundado el agravio relacionado con el cumplimiento de requisitos por uno de los candidatos asignados.</p> <p>Razonó que la Constitución local y el decreto de reforma reconocían el derecho de personas juzgadoras en funciones a ser incluidas automáticamente en la boleta electoral</p>	<p>UNANIMIDAD</p> <p>El Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García, anunció la emisión de un voto concurrente.</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				la Primera y Segunda Sala en la región judicial 03 en Morelia.	respectiva, salvo que declinaran o se postularan a un cargo diverso.	
7.	SUP-JG-53/2025	Ricardo Benjamín Salinas Pliego	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	<p>ADMISIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR</p> <p>Acto impugnado: Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche dictada en el juicio electoral TEEC/JE/8/2025, mediante la cual se confirmó el acuerdo JGE/001/2025 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se admitió la queja registrada en el expediente IEEC/Q/008/2023, instaurado en su contra, con motivo de diversas publicaciones en redes sociales presuntamente constitutivas de violencia política en razón de género en perjuicio de la Gobernadora del Estado de Campeche.</p>	<p>ENGROSE A CARGO DE LA MAGISTRADA CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO</p> <p>REVOCA</p> <p>La mayoría del Pleno de la Sala rechazó el proyecto en el que se proponía confirmar, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia.</p> <p>Para la mayoría del Pleno de la Sala, lo procedente era revocar el acto impugnado.</p> <p>(Las consideraciones de la sentencia estarán disponibles una vez que se realice el engrose respectivo).</p>	<p>MAYORÍA</p> <p>Con los votos en contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis y el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, quienes anuncian la emisión de un voto particular.</p>
8.	SUP-REC-273/2025, SUP-REC-275/2025, SUP-REC-276/2025, SUP-REC-277/2025, SUP-REC-284/2025, SUP-REC-286/2025, SUP-REC-287/2025 Y SUP-REC-292/2025	Nelly del Carmen Márquez Zapata y otras personas	Sala Regional Xalapa	<p>ELECCIÓN DE CARGOS PARTIDISTAS DEL PAN CAMPECHE</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral en el juicio SX-JDC482/2025 y acumulados, que desechó las demandas presentadas a fin de controvertir la resolución del Tribunal Electoral del</p>	<p>LA MAGISTRADA PONENTE RETIRO EL ASUNTO DE LA SESIÓN</p>	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
	ACUMULADOS			Estado de Campeche en los expedientes TEEC/JDC/24/2025 Y ACUMULADO TEEC/JDC/25/2025, por la que declaró inválida la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche.		
9.	SUP-REC2272 /2025	Fausto Jacinto Hernández	Sala Regional Xalapa	<p>NOMBRAMIENTO DEL AGENTE AUXILIAR MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO SAN ANTONIO, OAXACA</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral dictada en el juicio SX-JDC-603/2025 que confirmó el acuerdo plenario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDCI/44/2025 que, declaró imposibilitado para ejecutar el cumplimiento de la sentencia, derivado de los efectos de la controversia constitucional 01/2025 de la Sala Constitucional y Cuarta Sala Penal Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, respecto a la negativa del presidente municipal de San Juan Guichicovi de expedir el nombramiento del ahora recurrente como agente auxiliar municipal de la comunidad del Barrio San Antonio</p>	<p>REVOCA Y DEJA SIN EFECTOS</p> <p>La Sala justificó el requisito especial de procedencia ante la importancia y trascendencia del asunto para establecer ciertos parámetros de actuación y que estos fueran proyectados a otros casos con similares características.</p> <p>En el fondo, revocó la sentencia impugnada porque la Sala Regional Xalapa inobservó la línea de precedentes de la Sala Superior y con ello afectó desmedidamente el derecho de acceso a la justicia de la parte recurrente.</p> <p>Razonó que era posible analizar las razones que otorgó el Tribunal Electoral local para suspender el cumplimiento de su sentencia, por lo que en plenitud de jurisdicción revocó la decisión del Tribunal Electoral Local sobre la imposibilidad de ejecutar su sentencia.</p> <p>Sostuvo que estaba indebidamente sustentada en los acuerdos de admisión y suspensión de la</p>	UNANIMIDAD

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					<p>controversia constitucional 01/2025 de la Sala Constitucional y Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca, la cual era incompetente para intervenir en materia electoral.</p> <p>Ordenó que el Tribunal Electoral local ejecutara de inmediato su sentencia respecto a la expedición del nombramiento del agente auxiliar municipal electo.</p> <p>Dejó sin efectos los acuerdos de admisión y suspensión dictados en la controversia constitucional 01/2025 de la Sala Constitucional y Cuarta Sala Penal Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del estado de Oaxaca.</p>	
10.	SUP-REP-259/2025	Rebeca Stella Aladro Echeverría	Sala Regional Especializada	<p>VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ ATRIBUIDA A UNA CANDIDATA A MINISTRA DE LA SCJN</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada Sala Regional Especializada de este Tribunal Electoral en el procedimiento SRE-PSC-53/2025 por la que determinó la existencia de la infracción relativa a la vulneración a las reglas de difusión de propaganda electoral en detrimento al interés superior de la niñez atribuida a la ahora recurrente, lo anterior, con motivo de la inclusión de la imagen de un niño</p>	<p style="text-align: center;">MODIFICA</p> <p>La Sala modificó la resolución impugnada en lo relativo a la calificación e individualización de la sanción impuesta, para el efecto de que se calificara como leve la conducta denunciada, y se le impusiera una amonestación pública a la parte denunciada.</p>	UNANIMIDAD

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
				en la propaganda que publicó en su perfil de la red social Instagram, por lo que se le impuso una multa.		
11.	SUP-REP-266/2025	Luis Carlos Muñoz Gutiérrez	Sala Regional Especializada	<p>VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ POR PARTE DE UN CANDIDATO A MAGISTRADO DE CIRCUITO EN LA CDMX</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Especializada de este Tribunal Electoral en el procedimiento especial sancionador SRE-PSD27/2025, que, entre otras cuestiones, se determinó la existencia de la vulneración a las reglas de propaganda electoral en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación, en detrimento del interés superior de la niñez, atribuida al recurrente, por lo que se le impuso una multa.</p>	<p>MODIFICA</p> <p>La Sala modificó la resolución impugnada en lo relativo a la calificación e individualización de la sanción impuesta, para el efecto de que se calificara como leve la conducta denunciada, y se le impusiera una amonestación pública a la parte denunciada.</p>	UNANIMIDAD

MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
12.	SUP-JDC-2151/2025	Jaime Hernández Ortíz	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena	<p>OMISIÓN DE RENOVAR LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA DE MORENA</p> <p>Acto impugnado: Resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA en el expediente CNHJ-CM-160/2025, que determinó improcedente el escrito de queja promovido por la parte actora, a fin de controvertir la supuesta omisión del Consejo Nacional del referido partido para renovar la Presidencia del Instituto de Formación.</p>	<p>REVOCA</p> <p>La Sala revocó la resolución impugnada al estimar que fue incorrecto que la Comisión declarara improcedente la queja por extemporaneidad, toda vez que el acto denunciado consistía en una omisión, lo cual era de tracto sucesivo e impedía fijar una fecha cierta para computar el plazo de impugnación.</p> <p>Ordenó a la autoridad responsable que, salvo que se advirtiera la actualización de otra causal de improcedencia, resolviera de fondo la queja planteada ante dicha instancia.</p>	UNANIMIDAD
13.	SUP-JDC-2273/2025 Y SUP-JDC-2292/2025 ACUMULADOS	Celia Nallely Juárez Castro y María Belem Alamillo Guerrero	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE ZACATECAS</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en el expediente TRIJEZ-JNE-001/2025, por la que, entre otras cuestiones, declara la nulidad de la elección del primer cargo de magistratura del Tribunal de Disciplina Judicial del referido estado, al considerar que es inelegible la persona que obtuvo la mayor cantidad de votos.</p>	<p>REVOCA Y CONFIRMA</p> <p>La Sala, previa acumulación, revocó la sentencia impugnada al considerar que les asistió la razón a las actoras al señalar que el Tribunal local aplicó incorrectamente la acción afirmativa de paridad en la asignación de cargos que estableció previamente el Instituto Electoral, ya que la regla de iniciar por el género femenino no estaba sujeta a los resultados de la elección, sino que se debía aplicar invariablemente.</p>	MAYORÍA Con los votos en contra del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña y de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					<p>En cuanto a la asignación, se confirmó el Acuerdo aprobado por el Instituto Electoral Local, pero por razones distintas, ya que la integración del Tribunal de Disciplina de Justicia Judicial debía respetar la acción afirmativa implementada para potenciar la participación de mujeres en el Poder Judicial de Zacatecas armonizada al principio democrático en su aplicación.</p> <p>Sostuvo que, para lograr esta aproximación el Tribunal local debió considerar que el modelo de elección para el Tribunal de Disciplina, previo a la existencia de 3 listas diferenciadas por cada una de las vacantes, lo que impidió comparar en la etapa de resultados los votos obtenidos entre todas las candidaturas.</p> <p>Precisó que a fin de armonizar el principio democrático con el de paridad y la regla de alternancia que asegura el acceso al cargo para las mujeres, lo procedente era ordenar los resultados de las tres elecciones, iniciando con la mujer más votada, siguiendo con la elección en la que el hombre haya obtenido el mayor número de votos y después la mujer mejor votada de la elección restante, lo que permitió aminorar cualquier posible afectación a las candidaturas en relación con los votos obtenidos.</p>	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					En consecuencia, confirmó la asignación realizada por el Instituto local pero atendiendo al diseño de la elección y a la armonización de los principios de paridad y democrático.	
14.	SUP-JDC-2336/2025, SUP-JDC-2338/2025, SUP-JDC-2339/2025 Y SUP-JDC-2342/2025 ACUMULADOS	Héctor Vega Robles y otras personas	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	ELECCIÓN JUDICIAL DE SAN LUIS POTOSÍ Acto impugnado: Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en los expedientes TESLP/JNE/09/2025 y acumulados, que confirmó el acuerdo CG/2025/JUN/94. del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se asignan los cargos de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del estado, dentro del proceso electoral local extraordinario de personas juzgadoras 2025.	REVOCA PARCIALMENTE, DECLARA INELEGIBLE La Sala, previa acumulación, declaró la elegibilidad de Mónica Kemp Zamudio, Ángel Gonzalo Santiago Hernández, Arturo Morales Silva y Juan David Ramos Ruiz, ya que las cuestiones relacionadas con la participación vía del pase directo y el cumplimiento del requisito del promedio de 8 en la licenciatura se referían a temas propios de la etapa de postulación y que resultaban irreparables en la fase de resultados, además de que el diseño normativo prevé válidamente la figura del pase directo como una forma de garantizar continuidad institucional y reconocer la idoneidad de quienes ya ejercen funciones jurisdiccionales, por lo que exigirles nuevamente un estándar académico sería desproporcionado y contrario a la lógica constitucional. Revocó parcialmente la sentencia del Tribunal Electoral de San Luis Potosí únicamente en lo relativo a la elegibilidad de José Luis Ruiz Contreras al acreditarse que se ubicó en la	UNAMIDAD El pleno de la Sala Superior rechazó las consideraciones y el Cuarto resolutivo que proponían vincular al Consejo local, para realizar la sustitución de José Luis Ruiz Contreras, al determinar su inelegibilidad, en consecuencia, fueron suprimidos del proyecto.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					hipótesis de inelegibilidad prevista en los artículos 116 de la Constitución General y 92 de la Constitución local, por haber fungido como fiscal general del Estado dentro del año previo a la emisión de la Convocatoria.	

MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
15.	SUP-JDC-2387/2025, SUP-JDC-2388/2025 Y SUP-JDC-2398/2025 ACUMULADOS	Jorge Andrés Alonso Meza López	Comisión de vinculación con los organismos públicos locales del INE	<p>PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DEL OPLE DE TAMAULIPAS</p> <p>Acto impugnado: Determinación del Instituto Nacional Electoral respecto de la no idoneidad del ensayo presentado para continuar en el proceso de selección y designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche, Chiapas, Coahuila y Colima, así como de las consejerías electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala Y Veracruz; en específico, tres consejerías en el estado de Tamaulipas, así como el acta circunstanciada de la revisión de dicho ensayo.</p>	<p>DESECHA Y CONFIRMA</p> <p>La Sala, previa acumulación, desechó las demandas de los juicios de la ciudadanía SUP-JDC-2388/2025 y SUP-JDC-2398/2025 porque la parte actora agotó su derecho de acción.</p> <p>Confirmó el acto impugnado ante la inoperancia de los agravios, toda vez que los aspectos técnicos relativos a la evaluación de la etapa del ensayo presencial y los dictámenes en modo alguno podían ser revisados en tanto que carecía de facultades para ello.</p>	UNANIMIDAD
16.	SUP-REP-270/2025	Dato protegido	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del	DENUNCIA – ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE UNA CANDIDATA A MAGISTRADA DE CIRCUITO EN GUERRERO	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la sentencia impugnada al desestimar los agravios porque el análisis de la</p>	UNANIMIDAD

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
			Instituto Nacional Electoral	Acto impugnado: Acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitido en el expediente UT/SCG/PEVPG/PEF/DATOPROTEGID O/CG/42/2025, que desechó la queja presentada por la recurrente en contra del medio periodístico conocido como el "Tlacolol" y/o quienes resulten responsables por la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política por razón de género cometidos en su perjuicio derivado de diversas publicaciones en redes sociales derivada de su postulación como candidata.	responsable fue apegado a Derecho porque no estaba vinculada a admitir la queja de manera automática por la sola existencia de procedimientos especiales sancionadores previos, sino que era necesario que la autoridad administrativa llevara a cabo un análisis preliminar de los hechos denunciados. Sostuvo que la parte recurrente no expuso de manera clara cuáles fueron los señalamientos que contenían el uso de estereotipos de género o bien categorías sospechosas que incidieran directamente en sus derechos político-electorales por el hecho de ser mujer, y que no hubieran sido debidamente valorados por la responsable.	

IMPROCEDENCIAS

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
17.	SUP-AG-169/2025	Carlos Gabriel Castillo Villanueva	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Janine M. Otálora Malassis	<p>ELECCIÓN JUDICIAL TAMAULIPAS.</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Superior en el recurso SUP-REC-309/2025, que desechó la demanda interpuesta en contra de la diversa emitida por la Sala Regional Monterrey en el expediente SM-JDC-120/2025, que modificó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el recurso TE-RIN04/2025 y acumulado, que confirmó el acuerdo IETAM-A/CG-080/2025 del Instituto Electoral de la referida entidad, mediante el cual se llevó a cabo la asignación de la elección de personas juzgadoras de primera instancia, correspondiente al XIV Distrito Judicial Electoral con cabecera en Valle Hermoso, Tamaulipas, en Materia Mixta Civil, Familiar y Penal al asignar a cinco hombres y dos mujeres.</p>	DEFINITIVA E INATACABLE	UNANIMIDAD
18.	SUP-JDC-2418/2025	César Iván Hernández Cortés	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena	Felipe de la Mata Pizaña	<p>OMISIÓN DE DAR TRÁMITE A UNA QUEJA PARTIDISTA.</p> <p>Acto impugnado: Falta de trámite del escrito de procedimiento sancionador electoral interpuesto ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA el veintiuno de agosto del año en curso por correo</p>	SIN MATERIA	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					electrónico, en el que se reclama la aprobación de la orden del día de la novena sesión extraordinaria del Consejo Nacional del citado partido político, realizada de manera virtual el veinte de agosto del dos mil veinticinco, así como la aprobación del acuerdo del numeral cuatro de dicha orden del día denominado "Acuerdo por el que se prorroga el mandato de las personas integrantes de los Comités Ejecutivos Estatales de MORENA".		
19.	SUP-JE-280/2025	Abelardo López Sánchez	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Gilberto de Guzmán Bátiz García	ELECCIÓN JUDICIAL FEDERAL Acto impugnado: Entre otras cuestiones, la asignación de mayoría relativa para ocupar el cargo de juez federal en Materia Penal del Décimo Segundo circuito, del Distrito 02, en las elecciones extraordinarias del Poder Judicial Federal. (sic)	IRREPARABILIDAD	UNANIMIDAD
20.	SUP-JG-86/2025	Partido Acción Nacional	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	Janine M. Otálora Malassis	INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL LOCAL DE TAMAULIPAS Acto impugnado: Acuerdo plenario emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas mediante el cual se designó a Selene López Sánchez y Ricardo Arturo Barrientos Treviño como magistraturas en funciones hasta en tanto el Senado de la República realice la designación formal de las magistraturas vacantes.	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
21.	SUP-JIN-977/2025	Armando Agustín Solís Monroy	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p>ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DE CIRCUITO EN VERACRUZ</p> <p>Acto impugnado: Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se realiza la asignación de las candidaturas que resultaron electas para los cargos de magistradas de circuito de los Tribunales Colegiados de Circuito, correspondientes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación y se emiten las constancias de mayoría, en acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los juicios de inconformidad SUP-JIN-556/2025 y acumulados, SUP-JIN-317/2025, SUP-JIN860/2025, SUP-JIN-886/2025 y SUP-JIN769/2025 y acumulado, relacionados con el principio constitucional de paridad de género.</p>	IRREPARABILIDAD	UNANIMIDAD
22.	SUP-JIN-980/2025	Luis Daniel Cortés Capistrán	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Felipe de la Mata Pizaña	<p>ELECCIÓN DE JUZGADOS DE DISTRITO EN EL EDOMEX</p> <p>Acto impugnado: Acuerdo INE/CG1118/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se realiza la asignación de candidaturas que resultaron electas para el cargo de Juezas de distrito correspondiente al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y se</p>	IRREPARABILIDAD	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					emiten las constancias de mayoría, en cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación, en los expedientes de juicios de inconformidad SUP-JIN-338/2025, SUP-JIN834/2025; SUP-JIN-711/2025; SUP-JIN-513/2025 y acumulado, y SUP-JIN855/2025, relacionados con aplicación del principio constitucional de paridad de género.		
23.	SUP-JIN-981/2025	Miriam Nallely Sánchez Montalvo	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Mónica Aralí Soto Fregoso	ELECCIÓN DE JUZGADOS DE DISTRITO EN VERACRUZ Acto impugnado: Toma de protesta al cargo de personas juzgadoras en Materia Mixta, del Distrito Judicial Electoral 1 del Séptimo Circuito, en Veracruz derivado del acuerdo INE/CG573/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y la inaplicación de los criterios establecidos por la Sala Superior en los juicios SUP-JIN-339/2025 y SUP-JIN539/2025, en el marco del proceso electoral extraordinario para la elección de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024- 2025	IRREPARABILIDAD	UNANIMIDAD
24.	SUP-REC-301/2025	Eduardo Alcántara Montiel	Sala Regional Ciudad de México	Reyes Rodríguez Mondragón	EXPULSIÓN DE UN MILITANTE DEL PAN PUEBLA	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral, en el expediente SCM-JDC-226/2025, que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en el expediente TEEP-JDC-059/2025, mediante la cual se determinó confirmar la sanción consistente en la expulsión del hoy recurrente, del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla, derivado de que se determinó la existencia de la infracción consistente en Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, derivado de una denuncia presentada en su contra.		
25.	SUP-REC-323/2025, SUP-REC-324/2025 Y SUP-REC-332/2025 ACUMULADOS	DATO PROTEGID O	Sala Regional Toluca	Reyes Rodríguez Mondragón	ELECCIÓN JUDICIAL DE MICHOACÁN Acto impugnado: Sentencia de la Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral dictada en el juicio ST-JG-69/2025 y acumulados, que confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en los expedientes TEEM-JDC-189 y acumulados, que, entre otras cuestiones, modificó los acuerdos IEM-CG-118/2025 e IEM-CG-123/2025 del Instituto Electoral local, por lo que dejó sin efectos los otorgamientos de las constancias de asignación realizadas a la Jueza Tercera en Materia Civil del Distrito de Morelia y al Juez Primero en Materia Civil del	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Distrito de Uruapan en la citada entidad federativa.		
26.	SUP-REC-331/2025	Juan Francisco Vega Ruiz	Sala Regional Ciudad de México	Reyes Rodríguez Mondragón	<p>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LA CDMX</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de la Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral, dictada en el juicio SCM-JG68/2025 que desechó demanda contra la resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMXJEL-268/2025, que, entre otras cuestiones, determinó amonestar públicamente al subdirector de lo contencioso, amparo y servicios legales, así como al director jurídico, ambas autoridades de la Alcaldía Coyoacán, respecto de la negativa del Órgano dictaminador de la referida alcaldía de darle trámite al proyecto “Poner un poste con sistema de alerta sísmica en el parque y poner cámaras en las entradas de las calles con monitores y comunicación entre todas ellas” presentado por un ciudadano dentro de la Convocatoria de Consulta del Presupuesto Participativo 2025 en la Ciudad de México.</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
27.	SUP-REC-334/2025	Arturo Herviz Reyes	Sala Regional Xalapa	Reyes Rodríguez Mondragón	<p>FISCALIZACIÓN AYUNTAMIENTOS VERACRUZ</p> <p>Acto impugnado: Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa en el recurso SX-RAP-</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					44/2025, que desechó el medio de impugnación promovido a fin de controvertir la resolución INE/CG848/2025 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la cual se pronunció respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y candidaturas independientes a los cargos de presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, apartado 34.7 Coalición Parcial Sigamos Haciendo Historia en Veracruz.		
28.	SUP-REC-335/2025	Partido del Trabajo	Sala Regional Xalapa	Janine M. Otálora Malassis	<p>VULNERACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE UN CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALTABARRANCA, VERACRUZ</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Xalapa en el recurso SX-RAP-40/2025, que confirmó la resolución INE/CG835/2025 de veintiocho de julio de dos mil veinticinco, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Verde Ecologista de</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					México y Morena, integrantes de la coalición “Sigamos haciendo historia en Veracruz” y su otrora candidato a la presidencia municipal de Saltabarranca, Veracruz.		
29.	SUP-REC-336/2025	Yazmín de los Angeles Copete Zapot	Sala Regional Xalapa	Mónica Aralí Soto Fregoso	FISCALIZACIÓN AYUNTAMIENTOS VERACRUZ Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Xalapa dictada en el recurso SX-RAP-43/2025 que desechó la demanda presentada contra la resolución INE/CG848/2025, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Electoral, en la cual se pronunció respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y candidaturas independientes a los cargos de presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, particularmente, el apartado 34.7 correspondiente a la coalición parcial Sigamos Haciendo Historia en Veracruz.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
30.	SUP-REC-341/2025	Filiberto Benavides García	Sala Regional Guadalajara	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral en el	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					juicio SG-JDC-492/2025 que revocó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco dictada en el expediente JDC-010/2025 mediante la cual se dejó sin efecto la designación de Sonia Ochoa González como regidora suplente del ayuntamiento de El Salto, Jalisco, y se ordenó designar a Filiberto Benavides García en sustitución de aquella.		
31.	SUP-REC-343/2025	Juan Luis Agudo González	Sala Regional Xalapa	Mónica Aralí Soto Fregoso	ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA AGENCIA DE POLICÍA DE SAN FRANCISCO JAVIER, OAXACA Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Xalapa en el Juicio SX-JG-115/2025 que revocó el acuerdo plenario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JDCI/26/2025, en el que determinó que la designación de Eduardo Porfirio Hernández Ibáñez como encargado de la agencia de policía de San Francisco Javier, Santa Cruz Xoxocotlán, hecha por el Ayuntamiento resultaba improcedente.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
32.	SUP-REC-346/2025	DATO PROTEGIDO	Sala Regional Toluca	Janine M. Otálora Malassis	REPRESENTANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS DEL OPLE DE QUERÉTARO Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Toluca de este Tribunal Electoral dictada en el juicio ST-JDC-231/2025 que confirmó la	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					resolución del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-JLD-16/2025, que desechó de plano la demanda promovida en contra del oficio emitido por el secretario del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Querétaro, mediante el cual le dio respuesta a su escrito respecto a su reconocimiento como representante del Partido MORENA.		
33.	SUP-REC-353/2025	Juan Francisco Vega Ruiz	Sala Regional Ciudad de México	Reyes Rodríguez Mondragón	<p>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LA CDMX</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral, en el juicio SCMJG-60/2025 que confirmó la resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México emitida en el juicio TECDMX-JEL-268/2025 que determinó imponer una amonestación pública al subdirector de lo contencioso, amparo y servicios legales, así como al director jurídico, ambos de la alcaldía Coyoacán, ante la omisión de realizar en tiempo el trámite de ley del medio de impugnación local, asimismo, determinó la improcedencia del juicio respecto del director jurídico de la alcaldía al considerar que en el caso del director jurídico se actualiza una causal de improcedencia, ya que el actor señaló en su demanda acudir en representación de aquél, sin acreditar tener</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					personería para promover el medio de impugnación.		
34.	SUP-REC-365/2025	Marco Antonio Lezama Lezama y Ramón Javier Hernández Mata	Sala Regional Xalapa	Felipe de la Mata Pizaña	FISCALIZACIÓN AYUNTAMIENTOS VERACRUZ Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Xalapa en el recurso SX-RAP-52/2025, que confirmó el acuerdo INE/CG717/2025 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización integrado contra el Partido del Trabajo y Daniel González Amaro, otrora candidato a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Acultzingo, Veracruz; así como la resolución INE/CG848/2025 emitida por el referido Consejo General, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de partidos políticos y candidaturas independientes a los cargos de presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2024-2025 en ese estado, particularmente, respecto al partido y candidato previamente señalados.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
35.	SUP-REC-366/2025	Yazmín de los Ángeles Copete Zapot	Sala Regional Xalapa	Mónica Aralí Soto Fregoso	FISCALIZACIÓN AYUNTAMIENTOS VERACRUZ	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral en el recurso SX-RAP-53/2025, que confirmó el acuerdo INE/CG824/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Sigamos haciendo historia en Veracruz”, integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México y MORENA, así como de su otrora candidato a la presidencia municipal de Santiago Tuxtla, Veracruz, Noé Domínguez Cadena, dentro de proceso electoral local ordinario 2024-2025 en el estado de Veracruz.		
36.	SUP-REC-367/2025	Arturo Herviz Reyes	Sala Regional Xalapa	Janine M. Otálora Malassis	FISCALIZACIÓN AYUNTAMIENTOS VERACRUZ Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral en el recurso SX-RAP-54/2025, que confirmó la resolución INE/CG739/2025, mediante la cual el Consejo General declaró infundado el procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la candidata a la Presidencia Municipal de Ángel R. Cabada postulada por la coalición “Sigamos Haciendo Historia en Veracruz,” conformada por los partidos políticos Verde Ecologista de México y MORENA.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
37.	SUP-REC-368/2025	Partido Acción Nacional	Sala Regional Xalapa	Felipe de la Mata Pizaña	<p>FISCALIZACIÓN AYUNTAMIENTOS VERACRUZ</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral dictada en el recurso SX-RAP-56/2025 que confirmó el dictamen consolidado INE/CG847/2025 y la resolución INE/CG848/2025, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes a los cargos de presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2024-2025 en el Estado de Veracruz, relativas a las conclusiones del PAN por la que se les impuso una sanción.</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
38.	SUP-REC-372/2025	Anayely González Castro	Sala Regional Ciudad de México	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p>ACTOS DE VPG EN PERJUICIO DE UNA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATECOCHCO, TLAXCALA</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral, en los juicios generales SCM-JG-40/2025 y acumulado SCM-JG-41/2025, que revocó parcialmente la resolución del Tribunal Electoral de Tlaxcala emitida en el juicio TET-JDC-045/2025, en la que se había declarado la</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género en perjuicio de una regidora del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, atribuyendo responsabilidad al presidente municipal y al secretario del Ayuntamiento.		
39.	SUP-REC-375/2025	Guadalupe Cruz Reyes	Sala Regional Xalapa	Felipe de la Mata Pizaña	<p>MÉTODO DE ELECCIÓN DE CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO PEÑASCO, OAXACA</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral en los juicios SX-JDC611/2025 y SX-JDC-612/2025, que confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca emitida en el expediente JNI/339/2025, que a su vez, confirmó en lo que fue materia de impugnación la Asamblea General Comunitaria de integración del Comité de Seguimiento Electoral del Municipio de San Mateo Peñasco, Oaxaca y ordenó al Agente Municipal de San Pedro el Alto, realizar diversas diligencias.</p>	EXTEMPORÁNEO	UNANIMIDAD
40.	SUP-REC-396/2025	Daniela Alejandra Morales Godínez	Sala Regional Guadalajara	Reyes Rodríguez Mondragón	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Guadalajara en el juicio SG-JDC-536/2025 que modificó la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el</p>	IRREPARABILIDAD	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					expediente JIN-246/2025, en la que declaró la nulidad de la votación recibida en una casilla, modificó los resultados del acuerdo IEE/AD09/052/2025 sobre el cómputo de la elección de juezas y jueces menores del Distrito Judicial Hidalgo, y confirmó la asignación de cargos y la entrega de constancias de mayoría y validez.		
41.	SUP-REC-398/2025	Movimiento Ciudadano	Sala Regional Xalapa	Janine M. Otálora Malassis	<p>ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Xalapa en los juicios SX-JDC-634/2025 y su acumulado SX-JRC-18/2025, que confirmó la resolución incidental emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEVRIN62/2025 INC-1, que declaró improcedente el recuento total y parcial planteado por el partido recurrente respecto de los resultados del cómputo municipal de la elección para integrar el Ayuntamiento de Tierra Blanca, realizado por el consejo municipal 173 del Organismo Público Local Electoral.</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
42.	SUP-REC-399/2025	Partido del Trabajo	Sala Regional Xalapa	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p>FISCALIZACIÓN AYUNTAMIENTOS VERACRUZ</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral en el</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					expediente SX-RAP-68/2025, que revocó en lo que fue materia de impugnación, la resolución INE/CG848/2025, únicamente respecto a las conclusiones 3-C16-VR, 3-C17-VR y 3- C18-VR, relacionados con las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y candidaturas independientes a los cargos de presidencias municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, en Veracruz.		
43.	SUP-REC-400/2025	Carlos Manuel Rogero López	Sala Regional Guadalajara	Gilberto de Guzmán Bátiz García	ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Guadalajara en los juicios SG-JDC-522/2025 y sus acumulados, que revocó parcialmente la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua relativa a la asignación de juezas y jueces de primera instancia del Poder Judicial de la referida entidad federativa.	IRREPARABILIDAD	UNANIMIDAD
44.	SUP-REC-401/2025	Juan Pedro Perea Bencomo	Sala Regional Guadalajara	Felipe de la Mata Pizaña	ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral en el expediente SG-JDC-556/2025, que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua en el expediente JIN-289/2025, que a su vez confirmó el acuerdo	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					IEE/CE145/2025, por el que se asignaron las juezas y jueces de primera instancia y menores del Distrito Judicial 07 Galeana, Chihuahua, y, en consecuencia, se declaró la validez de la elección y se entregaron las constancias de mayoría y validez respectivas.		
45.	SUP-REC-405/2025	Movimiento Ciudadano	Sala Regional Xalapa	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	<p>PES EN CONTRA DE UN CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YECUATLA, VERACRUZ</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de la Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral, dictado en el recurso SX-RAP-69/2025, por el que confirmó la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, derivada del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, identificado con la clave INE/Q-COFUTF/539/2025/VER, instaurado en contra de Rolando Jiménez Pérez, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Yecuatla, por el Partido del Trabajo en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024- 2025. (INE/CG751/2025)</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
46.	SUP-REC-406/2025	Morena	Sala Regional Xalapa	Reyes Rodríguez Mondragón	<p>FISCALIZACIÓN ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS VERACRUZ</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral en el</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					expediente SX-RAP-77/2025, que confirmó la resolución INE/CG829/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado contra el Partido Verde Ecologista de México, así como de Citlali Medellín Careaga, otrora candidata a la presidencia municipal de Tamiahua, Veracruz, en el proceso electoral local ordinario 2024-2025 en la aludida entidad federativa.		
47.	SUP-REC-407/2025	Movimiento Ciudadano	Sala Regional Xalapa	Mónica Aralí Soto Fregoso	<p>VULNERACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE UN CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral en juicio SX-JG138/2025, que confirmó la diversa del Tribunal Electoral de Veracruz emitida en el procedimiento TEV-PES-166/2025 que declaró inexistentes las conductas denunciadas, atribuidas al entonces candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, en dicha entidad federativa, postulado por el Partido del Trabajo, consistentes en la presunta comisión de actos anticipados de campaña, coacción al voto y recepción de recursos de personas</p>	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					prohibidas por la ley, así como en contra el referido instituto político por culpa in vigilando.		
48.	SUP-REC-408/2025	Santiago Delgado Martínez	Sala Regional Guadalajara	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	<p>ELECCIÓN JUDICIAL DE CHIHUAHUA</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Guadalajara en el juicio SG-JDC548/2025 y sus acumulados, que revocó parcialmente la sentencia dictada por el tribunal estatal electoral de chihuahua en el expediente JIN363/2025 y, en consecuencia, el acuerdo IEE/CE177/2025 emitido por el consejo estatal del instituto estatal electoral, por el que se asignaron juezas y jueces de primera instancia en materia civil del distrito judicial 05 bravos, en el proceso electoral extraordinario del poder judicial del estado 2024-2025.</p>	IRREPARABILIDAD	UNANIMIDAD
49.	SUP-REC-409/2025, SUP-REC-410/2025 SUP-REC-438/2025 Y ACUMULADOS	Partido Político Local Villista	Sala Regional Guadalajara	Gilberto de Guzmán Bátiz García	<p>FISCALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE DURANGO</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral en el recurso SG-RAP-74/2025 y su acumulado, que desechó los recursos de apelación interpuestos contra la resolución INE/CG846/2025 y el dictamen consolidado INE/CG845/2025, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos y coaliciones a los</p>	<p>PRECLUSIÓN SUP-REC-409/2025 SUP-REC-438/2025</p> <p>REQUISITO ESPECIAL SUP-REC-410/2025</p>	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					cargos de presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2024-2025 en el Estado de Durango emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, al actualizarse las causales de improcedencia consistentes en haber sido presentada de manera extemporánea y por preclusión de la segunda.		
50.	SUP-REC-414/2025	DATO PROTEGIDO	Sala Regional Toluca	Felipe de la Mata Pizaña	SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Toluca de este tribunal electoral en el expediente st-jdc-246/2025, que confirmó la diversa del tribunal electoral del estado de Querétaro emitida en el juicio TEEQ-JLD-14/2025 que declaró inexistente la obstaculización en el ejercicio del cargo, así como la inexistencia de violencia política en contra de la parte actora.	REQUISITO ESPECIAL	UNANIMIDAD
51.	SUP-REP-265/2025	Carlos Enrique Sánchez Aparicio	06 Junta Distrital Ejecutiva del INE en la Ciudad de México	Reyes Rodríguez Mondragón	DENUNCIA – USO DE SÍMBOLOS RELIGIOSOS POR PARTE DE UN CANDIDATO A MAGISTRADO DE CIRCUITO EN LA CDMX Acto impugnado: Acuerdo de desechamiento emitido en el expediente	SIN MATERIA	UNANIMIDAD

N.º	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	PONENTE	TEMA	SENTIDO	VOTACIÓN
					JD/PE/PEF/CESA/9/2025 emitido por la 06 junta distrital ejecutiva del instituto nacional electoral en la ciudad de México relativa a la denuncia contra Víctor Hugo Solano Vera por presuntas irregularidades en materia de propaganda electoral, asimismo por considerar que se realizó indebidamente la notificación del mismo.		
52.	SUP-REP-272/2025	Luz Elba de la Torre Orozco	Sala Regional Especializada	Felipe Alfredo Fuentes Barrera	<p>VULNERACIÓN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ POR PARTE DE UNA CANDIDATA A MAGISTRADA DE CIRCUITO</p> <p>Acto impugnado: Sentencia de Sala Regional Especializada de este Tribunal Electoral en el procedimiento SREPSD-33/2025, que determinó la existencia de la vulneración a las Reglas para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, con motivo de la difusión de una publicación en sus redes sociales dentro del marco del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.</p>	FIRMA AUTÓGRAFA	UNANIMIDAD

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>